

Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 0 9 JUN. 2021

N4 0 6CFFAA/SJ

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 050 CCFFAA/SJ del Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de fecha 31 de mayo de 2021.



CONSIDERANDO:

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas constituye un órgano ejecutor dependiente del Ministerio de Defensa, cuyo ámbito de competencia y funciones se circunscribe a efectuar el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional con el fin de garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, conforme lo establecen los artículos 2° y3° del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, concordante con los artículos 1° y 3° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-DE de fecha 18 de julio de 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual señala que, la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el marco del proceso de modernización institucional mediante Resolución de Comando Conjunto N° 547-CCFFAA/SG de 27 de diciembre de 2016, se aprobó el "Manual de Procedimientos" (MAPRO) del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el cual se encuentra pendiente de actualización y modificación conforme al art. 2 de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Nº 098 CCFFAA/SJ de fecha 06 de marzo de 2020 se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la cual cumple las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva Nº 001-2019-PCM-SIP de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector de las entidades públicas;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 22 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar los tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de atribuciones que se encuentren dentro de su competencia;

Que, la Norma ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad, establece en su numeral 5.2.1 que la Alta Dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad, y;

Estando a lo informado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo propuesto por el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Calidad en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quedando establecida según el texto que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la implementación, cumplimiento de la Política de Calidad conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Secretaria de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la debida notificación de la presente Resolución a todo el personal de la entidad.

Artículo 4°. - Encargar a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (www.ccffao.mil.pe).

Registrese, comuniquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P).

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO Seneral de Mército Jele del Comondo Conjunto de los tuezos Armodos



POLITICA DE CALIDAD COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

"El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, garantiza la independencia, soberanía e integridad territorial y apoyamos el desarrollo nacional del Perú.



Nuestra política de calidad se manifiesta mediante nuestro firme compromiso de realizar nuestras actividades y roles estratégicos en el orden interno, política exterior, asuntos nacionales y desarrollo nacional, brindando servicios de manera eficiente y eficaz con el fin de lograr la satisfacción de las expectativas de la ciudadanía.

Es por ello, por lo que la Alta Dirección ha decidido implantar en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armada, un sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001:2015 y se compromete a cumplir con los requisitos aplicables con el fin de conseguir la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad."